



## CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

## CLÍNICA DENTAL SAN NICOLÁS DE BATUCO

### CONVENIO DE ATENCION DENTAL

En Lampa, a 04 de enero año 2024, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, RUT N° 70.954.200-1, representada por **VALESKA CATALINA ESPINOZA BERTON**, cédula nacional de identidad N°17.342.530-9, chilena, de profesión administrador público, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante en indistintamente “la mandante”, y/o “la corporación”, y de otra, **JOSÉ URTUBIA MARÍN SERVICIOS ODONTOLÓGICOS E.I.R.L.** Rut 76.089.784-1, desde ahora, “Clínica Dental San Nicolás de Batuco” o “La Prestadora”, con domicilio en calle Acevedo N° 647, Batuco, comuna de Lampa, representado por **JOSÉ URTUBIA MARÍN**, cédula nacional de identidad N°16.277.692-4. Cirujano Dentista, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: Reconocimiento.** Que se reconocen mutuamente como entidades con un enfoque participativo y comunitario, y CONSIDERAN;

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de responsabilidad social, seguridad, bienestar común y mejoramiento en la calidad de vida de nuestra localidad.

II Que ambas instituciones tienen interés positivo en la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración.

**SEGUNDO: Finalidad de la colaboración.** El presente convenio tiene por finalidad otorgar por parte de Clínica Dental San Nicolás un arancel diferenciado para la institución en convenio. A su vez la institución en convenio se compromete con Clínica San Nicolás a informar a sus funcionarios o trabajadores del presente convenio y de compartir las publicaciones que Clínica Dental San Nicolás De Batuco desarrolle en medios audiovisuales (Facebook, entrevistas, etc.)

A continuación, se describe los aranceles de referencia y del convenio el cual consiste en un 20% de descuento en los procedimientos directos (se excluye costo de laboratorio)

Costo del Presupuesto clínico.

Si el monto presupuestado para la atención integral del potencial paciente fuese igual o superior a 12 Unidades de Fomento [aprox. \$435.000], dicha cantidad podrá ser pactada en 3 [tres] pagos.

**TERCERO: Forma de Pago.** La empresa pagará mensualmente la suma total que comprenda el descuento por planilla efectuado por el empleador a los beneficiarios, lo que será calculado en base a la nómina la cual se entrega cada día 20 del mes. El pago se efectuará mediante depósito directo o a través de transferencia bancaria electrónica en la cuenta CORRIENTE N° 00-180-05838-10 BANCO DE CHILE, a nombre de JOSÉ URTUBIA MARIN SERVICIOS ODONTOLOGICOS E.I.R.L., RUT: 76.089.784-1.

Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

**CUARTO: Vigencia.** El presente convenio comenzará a regir el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 y tendrá una duración de un año, la que se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, indefinidamente, si ninguna de las partes expresare su voluntad de ponerle término mediante declaración hecha a través de carta certificada entregada en el domicilio de la otra parte, con al menos 30 días de anticipación al término de la vigencia o del período renovado según corresponda.

**QUINTO: Término Anticipado.** Clínica Dental San Nicolás podrá poner término anticipado al presente convenio en caso que la Empresa y/o trabajador incumpla gravemente la obligación de pago por servicio. Se entenderá incumplimiento grave el retraso en más de un mes en el pago. Para estos efectos bastará una comunicación por escrito, a través de carta certificada, entregada en el domicilio de la Empresa.

**SEXTO: Beneficiados.** Se solicitará una nómina de las/os participantes del convenio, incluyendo Nombre completo y su RUN. Además, ya durante su atención podrán ser necesarios más datos, para su mejor individualización, siempre con fines médicos.

**Contacto con la Institución.** El beneficiario puede solicitar su consulta directamente en la clínica o a través de llamada telefónica o mediante mensajería WhatsApp [+56-9-9998 4209]

**SEPTIMO: Prestaciones ofrecidas.** A continuación, se indican los nombres y valores de las acciones clínicas que se realizan en nuestro centro, pudiendo el beneficiario optar a cualquiera de ellas, si su caso clínico lo amerita.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO: Personerías.** La personería de doña **VALESKA CATALINA ESPINOZA BERTON**, para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, como Secretaria General, en calidad de interina, consta en Designación realizada por don JONATHAN ENRIQUE OPAZO CARRASCO, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Lampa y Presidente de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, autorizada ante la 25ª Notaria de Santiago por el Notario Público interino don Matías Jorquera Sotomayor, con fecha cinco de

diciembre de 2023. La personería de don **JOSÉ URTUBIA MARÍN**, para representar a **JOSÉ URTUBIA MARÍN SERVICIOS ODONTOLÓGICOS E.I.R.L** consta en Certificado de Registro de Comercio de Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 22 de noviembre de 2023.  
**NOVENO: Ejemplares.** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Corporación y uno en poder de La prestadora.

  
**VALESKA CATALINA ESPINOZA BERTON**  
**SECRETARIA GENERAL INTERINA**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**



  
**JOSÉ URTUBIA MARÍN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JOSÉ URTUBIA MARÍN SERVICIOS ODONTOLÓGICOS E.I.R.L.**

  
**CSN**  
Clínica Dental San Nicolás  
Servicios Odontológicos  
☎ +56 9 9998 4209